

Perspectiva

Las sentencias de negligencias médicas en los medios como denuncia social

Sentences due to medical negligences in the media as social complaint

Margarita Martín-Filgueira*

¹ Grupo Médico-Legal, Barcelona

Fecha de recepción: 09/01/2016 – Fecha de aceptación: 01/06/2016

Resumen

Los medios de comunicación suelen publicar noticias o artículos sobre casos de negligencias médicas. Es importante tener en cuenta el calado personal de estos contenidos, ya que afectan directamente a la salud física y emocional de sus protagonistas. En cuanto a la difusión, es esencial que los medios se hagan eco para que la opinión pública sea conocedora de estas situaciones que afectan al sistema sanitario, el cual es de todos. Por todo ello, es necesario un fluido feedback entre los despachos de abogados que nos dedicamos a luchar contra las negligencias médicas y los redactores especializados.

Palabras clave: Negligencias, Médicas, Abogados, Periodista, Salud, Sentencia, Bufete

Abstract

The media often publish news or articles on medical malpractice cases. It is important to note staff draft of these contents, and that directly affect physical and emotional health of its protagonists. As for the spread, it is essential that the media will echo to the public is aware of these situations that affect the health system, which belongs to everyone. Therefore, a fluid feed back between the law firms we are dedicated to fighting the medical negligence and specialized editors is necessary.

Keywords: Negligence, Medical, Lawyer, Journalist, Health, Judgment, Law firm

* Correspondencia: comunicacion@grupomedicolegalbcn.com

Cada vez es más habitual -y debe serlo aún más- que los medios de comunicación publiquen casos de negligencias médicas. Por un lado en sus secciones de salud y bienestar, y por otro, en los apartados de sucesos, sociedad o tribunales, según sea el enfoque periodístico y el tema a tratar. Los periodistas especializados en comunicación de estas áreas han de tener una sensibilidad especial para valorar el hecho de una publicación de este tipo. No sólo se ha de tener en cuenta lo estrictamente noticiable, ni la actualidad más reciente (debido a que en muchos casos pasa mucho tiempo desde que nace el caso hasta que sale la sentencia), sino el contenido y su profundidad. La denuncia social de casos realmente destacados es, muchas veces, necesaria para dar ejemplo y concienciar de lo que puede significar para un paciente y su familia el hecho de ser víctima de un error médico. La concienciación también debe llegar a los propios facultativos y al sistema sanitario, razón por la cual este tipo de noticias no han de estar presentes sólo en los periódicos generalistas o en las revistas de salud sino también en los medios del sector para que los profesionales sanitarios no bajen la guardia. Entendemos que con la crisis se hace más difícil su labor, pero ello no implica que un fatal desenlace no tenga que darse a conocer públicamente.

Por nuestra experiencia, en general los redactores acogen con gran interés las sentencias que ha ganado mi bufete con el objetivo de analizarlas, y muchas veces después proceder a su publicación. La comunicación en salud ha de ser extremadamente exhaustiva, más si cabe que en otras especializaciones periodísticas. Y cuando además se une lo legal, nos encontramos ante un periodismo altamente preciso. No obstante, puede haber una manera de trabajarlo más ligera -y aún así práctica-: hablo de artículos o tertulias donde los abogados de este tipo de bufetes (que no somos muchos) podamos dar consejos sobre qué pasos dar ante un error médico gravemente perjudicial, qué derechos básicos tiene el paciente, qué se puede considerar realmente una “negligencia médica” antes de empezar un proceso legal, etc.

La finalidad de este tipo de noticias y artículos, con uno u otro tratamiento, es también la de dar información al público sobre que existen maneras plausibles de 'solucionar' o 'paliar' cuando se ha sufrido un daño de estas características. Y no olvidemos el factor emocional, que es clave. Pensemos en procesos judiciales que siguen llevándose adelante mientras el paciente o víctima ha fallecido en el transcurso. Este es el trasfondo por ejemplo de un caso que engloba tres sentencias sobre una negligencia médica que derivó en un cáncer de útero con resultado mortal. Una citología -prueba ginecológica convencional- que mostraba una patología tumoral nunca se le hizo llegar a la paciente. Nueve meses más tarde y por las molestias que sufría, la señora vuelve a consulta y le diagnostican un cáncer de cuello de útero. Se puso entonces una demanda contra el Servei Català de la Salut y a Zurich como su aseguradora. Meses más tarde sufre una recaída que, cuando se la detectan, ya es incurable, por lo que se interpone una segunda demanda por retraso en diagnóstico. La opinión pública, en este caso, no puede obviar que se han cometido dos errores flagrantes y continuados con

la misma persona. He aquí un ejemplo de percha periodística. No obstante, es en ese momento cuando la paciente muere y por ello se vuelve a reclamar legalmente. Se gana el caso y se concede una importante indemnización a la familia, que luego además se vio ampliada porque la parte contraria recurrió y los jueces no le dieron la razón.

En este sentido, vemos aquí que la justicia se impone de manera definitiva a la mala praxis médica, y esto es otro hecho que a nivel de periodismo de salud se debe tener muy en cuenta porque alcanza un peldaño más de la escalera informativa. En nuestro bufete podemos afirmar que tenemos un 95% de casos de éxito, ya que previamente se estudian muy bien los casos junto a peritos especializados. Esta estadística, aunque puede no ser representativa a nivel general, sí que muestra que es un sector del derecho sanitario que la sociedad debe conocer porque, además, en un momento dado también les puede ocurrir y tienen la oportunidad de ser recompensados. Recuerdo muy bien otro caso de una chica a la que, cuando tenía 8 meses, le contagiaron el VIH en una transfusión sanguínea. Ella llevó siempre su daño con la máxima dignidad y me sentí muy satisfecha de ganar la sentencia. Aquí se demuestra, de nuevo, lo que fue en realidad (ya que se publicó en muchos medios) un tema de gran calado social además de sanitario. Como abogada, defendiendo a muchas víctimas de errores médicos que pueden ser y son muy diversos, donde la cantidad económica no es lo único, sino lo que puede ayudar emocionalmente una sentencia favorable a una persona en esta coyuntura.

En mi opinión, el papel del periodista de salud -o sociedad, como antes he mencionado- debería ser el de valorar muy seriamente todas las informaciones que le lleguen de esta temática sin desecharlas desde el principio porque vengan de una empresa ya que no es publicidad. Y si el medio decide publicarlo, preparar la información con todos los datos posibles aunque con un lenguaje claro y entendible por la audiencia (no siendo así en las revistas especializadas en leyes o en medicina, que evidentemente utilizan términos más técnicos). La proximidad también puede ser otro factor a tener en cuenta, ya que hoy en día proliferan las radios, diarios y televisiones locales que en su área de acción pueden encontrar sucesos de este tipo. Y si el periodista en concreto desea recibir estas informaciones a priori, recomiendo que se ponga en contacto con bufetes de abogados como el nuestro, o sus departamentos de comunicación si los hubiere, para asegurarse de no perder “la noticia” cuando ésta surja, es decir, cuando se interponga una demanda y se haya admitido a trámite -ya publicable, no antes- o cuando sale una sentencia. Los nombres de los intervinientes, tales como acusados concretos y demandantes, deben quedar en el más absoluto anonimato porque puede ocurrir que el centro sanitario o la familia afectada demande por ello al medio de comunicación si revela sus nombres. Ello debe ser una norma a pesar de que el demandante acepte la difusión de su proceso judicial. Por tanto, hay que tener un especial cuidado a la hora de redactar. Sí se puede, sin embargo, mencionar el cargo del médico o la entidad/empresa del sector de la salud que ha sido reclamada. Con estos detalles útiles finalizo este artículo destacando por tanto la importancia del *feed back* que debe haber a priori entre los despachos de abogados que nos dedicamos a luchar contra las negligencias médicas y los redactores especializados, ya que sin unos u otros estos casos caerían en sacos vacíos de cara al conocimiento social y al de la propia profesión médica.

